



Nombre del Alumno: Iván Alejandro Esponda López

Nombre de la materia: Derecho penal

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre de la licenciatura: Licenciatura en Derecho

Segundo cuatrimestre

Introducción.

En el siguiente escrito, tocaremos temas referentes a el Derecho Penal, hablaremos de sus inicios y como ha evolucionado a lo largo de los años, conoceremos sus diferentes etapas, así como sus caracteres, así mismo repasaremos puntos importantes sobre la ley penal, definiciones y clasificaciones para desarrollar un conocimiento a cerca de este extenso pero muy interesante tema, el cual será de suma importancia para el desarrollo de cualquier aspirante a ejercer la carrera y sobre todo para todo aquel que desee ser abogado penalista.

Desarrollo.

El surgimiento del Derecho Penal obedece a la necesidad del regular el comportamiento del ser humano en sociedad, el crimen nació junto con el hombre, por lo que surgió esa necesidad de controlar sus acciones y así proteger a la sociedad, la primer etapa entonces se trata de la venganza, la cual se puede traducir en la necesidad de un individuo que fue agredido, de sentir satisfacción devolviendo la agresión, recordemos una frase muy famosa que decía “ojo por ojo, diente por diente”, siendo este el claro ejemplo de lo que fue la primer etapa, después llegarían dos etapas más, la etapa humanitaria en la que buscaban devolverle la dignidad al hombre y la etapa científica, en la cual se estima que el delito y el sujeto son parte de las fallas sociales.

Dentro del Derecho penal se puede clasificar como el Derecho penal sustantivo y Derecho penal adjetivo o Derecho procesal, el primero es aquel que castiga, el que se encuentra en las normas, mientras que el procesal es aquel, que como su nombre lo indica, se refiera a los procesos para establecer el modo de aplicar la pena, por lo que ambas son muy importantes y van siempre de la mano.

El Derecho Penal cada vez adquiere relevancia a nivel internacional, ya que cada vez es mas necesario a nivel internacional, todo esto para combatir la trata de blancas, el narcotráfico, el terrorismo entre otros delitos que, a nivel mundial, están afectando a la sociedad.

Muchas veces se piensa que solamente existe un código penal para toda la federación, y ciertamente existe un Código Penal Federal, que es la que se encarga de los delitos federales, pero también cada entidad cuenta con su propio código, todo esto debido al sistema federal Mexicano, por lo que se puede decir que en México contamos con 33 códigos penales, en los que sobre sale el código Federal, encargado de delitos como lo son los señalados en los artículos 2 a 5 del código penal, lo que sean cometidos por agentes diplomáticos en el extranjero, los cometidos en embajadas o los cometidos por algún servidor público o empleado federal, entre otros.

El estado de Derecho hace referencia al principio de gobernanza por el que todo individuo, instituciones de carácter publico o privado, incluso el mismo estado, están sometidos a leyes que se promulguen públicamente y que se hacen cumplir para todos por igual, es decir que toda institución política que sea regida por este principio, garantiza

la primacía e igualdad ante la ley, la separación de poderes, legalidad y transparencia en los procesos y más.

En México, el derecho positivo existe el deber de conformar un Estado democrático de derecho, en el que se respetan diferentes principios, los cuales son:

Principio de legalidad, que consiste en que el Estado no podrá aplicar una pena que no se encuentre en la ley, este principio lo podemos encontrar en el artículo 14 de nuestra Constitución Política.

Principio de culpabilidad, es el siguiente principio y básicamente se refiere a que no hay pena si no hay culpa, es decir que no existe delito alguno si el individuo no tuvo posibilidad alguna de actuar conforme a derecho.

Principio protección a bienes jurídicos, como su nombre lo indica, la misión es proteger los bienes, de esto no solamente se habla de bienes inmuebles, sino de todo bien que por derecho tiene cada individuo.

Principio penal como última ratio, que significa que el derecho penal debe ser nuestro último recurso en caso de que no exista otro medio menos lascivo.

Principio de intervención mínima del Derecho Penal, que básicamente y como su nombre lo indica, se resume en que la intervención del Derecho Penal en la vida social debe ser la mínima posible.

Principio NE BIS IN IDEM, que traducido del latín significa “No dos veces hacía la misma cosa”, se refiere a que nadie puede ser juzgado por el mismo hecho, sin importar el resultado, ya sea absuelto o condenado, mismo que encontraremos en los artículos 23, 14 y 16 de nuestra CPEUM.

Aplicar la ley consiste en materializar el contenido de una norma jurídica determinada al caso concreto, existe confusión entre la interpretación analógica y la aplicación analógica la cual se encuentra prohibida por el artículo 14 de nuestra constitución, no así la interpretación analógica, conforme al principio de legalidad.

Conclusión.

El tema de Derecho Penal es un tema muy extenso, pero el conocerlo y sobre todo comprenderlo, logrará que exista una necesidad de saber más y más sobre el tema, puesto que a diferencia de, por ejemplo, el derecho civil, está no da pie a la interpretación o analogía, es decir que si algo no está escrito por ley, no puede ser juzgado, eso la hace más exacta y a la vez más rígida, ya que al no haber distintas formas de imposición, se necesita de la existencia de una pena para poder ser considerado como delito, de lo contrario, aunque a nuestros ojos lo que acontezca sea uno, si no está en la ley, no puede ser penado.

Fuente: Antología Derecho Penal UDS.